



Publicidad publicada la Comision en 13 de Agosto de 1836
 del Excmo Sr. Don Juan Manuel de la Serna y Acedo de
 ver si puede ser susceptible el que se colocase
 dia. pulvora y proyectiles en el Almacan de S. Juan
 perteneciente a la Marina respectiva y que segun se
 ha entendido esta Comision de S. Juan y de S. Pedro de
 Puyo de esta Plaza y aun si fuera posible parte de
 ella en galeras u otros puntos de fortificacion, y
 que en tal caso se proceda a su venta a todas las pro-
 piedades de la Com. y de S. Juan a su favor
 en el caso que se acordare en esta Comision

Precedentes
 he la salida de
 esta Plaza de tal
 provisiones.

El Excmo Sr. Don Juan Manuel de la Serna y Acedo de
 ver si puede ser susceptible el que se colocase
 dia. pulvora y proyectiles en el Almacan de S. Juan
 perteneciente a la Marina respectiva y que segun se
 ha entendido esta Comision de S. Juan y de S. Pedro de
 Puyo de esta Plaza y aun si fuera posible parte de
 ella en galeras u otros puntos de fortificacion, y
 que en tal caso se proceda a su venta a todas las pro-
 piedades de la Com. y de S. Juan a su favor
 en el caso que se acordare en esta Comision

